



En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día lunes 07 siete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, en el marco de las atribuciones que se confieren en el artículo 52, fracciones, II y IX, el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta, emite el presente:

Fallo de la Licitación Pública Nacional, con número de procedimiento LO-73-021-914125976-N-1-2026 y con número de contrato SEAPAL-2026-08-PEAS(1)-LPN, relativo a la "AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EN VARIAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE IXTAPA Y PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

A).- En apego a lo establecido en el Título Segundo, "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", y Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 38 fracción II y 39 de la Ley de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fecha 31 treinta y uno de julio de 2026 dos mil veintiséis, se publicó en la plataforma denominada Compras Mx, la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL-2026-08-PEAS(1)-LPN, relativo a la "AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EN VARIAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE IXTAPA Y PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.", a la cual se registraron las siguientes empresas y/o personas físicas:

1. CONSTRUCTORA ESENCIA ARQUITECTONICA S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA GATICA COSSIO S.A. DE C.V.
3. C. EDGAR ALEJANDRO MIRANDA FUENTES
4. GAREY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
5. TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.
6. URBANIZACIONES SOPHIA S.A. DE C.V.

B).- Se estableció en la Convocatoria y las Bases de la licitación que la junta de aclaraciones, se llevaría a cabo a las 10:00 diez horas del día jueves 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis, después de haber realizado la visita al lugar de los trabajos, misma que se realizó el miércoles 05 cinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis a las 09:00 nueve horas.

C).- Con fundamento en la Convocatoria, Bases y en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Apertura de las Propositiones Técnica y Económica, se celebró a través de la Plataforma Compras Mx, el día miércoles 12 doce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a las 10:00 diez horas.

D).- A la apertura de proposiciones se presentaron tres empresas que llevaron a cabo su acreditación mediante la presentación de la documentación correspondiente, cumpliendo con los requisitos estipulados en las Bases del presente procedimiento y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando a resguardo electrónicamente en la Plataforma Compras Mx, las siguientes proposiciones presentadas, para su valoración cualitativa y cuantitativa.

E).- El importe propuesto por las empresas participantes es el siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	CONSTRUCTORA ESENCIA ARQUITECTONICA S.A. DE C.V.	\$3,780,617.77
2	CONSTRUCTORA GATICA COSSIO S.A. DE C.V.	\$4,749,723.94
3	GAREY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$3,815,153.78

F) Mediante *Aviso de modificación de fecha para dar a conocer el fallo*, publicado en la plataforma Compras MX, y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se notificó a los participantes la modificación de la fecha establecida para dar a conocer el fallo.

G) Mediante un segundo *Aviso de modificación de fecha para dar a conocer el fallo*, publicado en la plataforma Compras MX, y con fundamento en el artículo 37 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se notificó a los participantes una nueva modificación de la fecha para dar a conocer el fallo y, en consecuencia, de las fechas previstas para la firma del contrato y el plazo de ejecución.

H).- Con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en apego en lo dispuesto en los artículo 63 al 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y lo señalado en el numeral 5 "De la Evaluación y Adjudicación del Contrato" de las Bases de la licitación, se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos que integran las proposiciones técnicas y económicas.

DICTAMEN:

Una vez realizada la revisión cualitativa y cuantitativa detallada, estudio, evaluación y análisis comparativo de la documentación que integran las proposiciones recibidas, con la finalidad de reunir los elementos necesarios para emitir un fallo según lo dispuesto en las Bases de la licitación y sus anexos, se desprende lo siguiente:

1.- La propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA ESENCIA ARQUITECTONICA S.A. DE C.V.**, se considera **SOLVENTE**, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación.

2.- La propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA GATICA COSSIO S.A. DE C.V.**, se considera **INSOLVENTE**, toda vez que se identificaron los siguientes incumplimientos:

Propuesta Legal Administrativo:

En el documento LA-05 "*Balance General realizado por un Contador Público*", no presenta el documento requerido; por lo anterior, **NO CUMPLE** con lo establecido en las Bases de la presente licitación.

Propuesta Técnica, no presenta los siguientes documentos:

Documento PT-03 "*Descripción de la planeación integral*", que incluye a) Bases de licitación, documentos, formato, b) Especificaciones técnicas y c) Modelo de contrato.

Documento PT-07 "*Programa general de ejecución de los trabajos*", en formato Excel.

Documento PT-16 "*Manifestación de cumplimiento de las obligaciones fiscales INFONAVIT*".

Por lo anterior, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación.

Propuesta Económica:

Documento PE-05 "Análisis de conceptos de precios unitarios" y PE-07 "Explosión de insumos", el análisis de tubería de 3" RD-26 para agua potable considera otro tipo de tubería RD-32.5 en la integración de materiales del precio unitario, de la misma forma utiliza otro tipo de escalones para pozo de visita los cuales se especifica que deberán ser de FO.FO., y utiliza escalones de polipileno; por lo anterior, **NO CUMPLE** con las especificaciones establecidas en las Bases de la presente licitación.

Documento PE-09 "Programa de erogaciones general de ejecución de los trabajos" no se presenta en formato Excel; por lo anterior, **NO CUMPLE** con las especificaciones establecidas en las Bases de la presente licitación.

Por lo anterior, **se desecha su propuesta**, con fundamento en el numeral 4 "Causas de descalificación para la Licitación Pública Nacional y los motivos para rechazar una propuesta" de las Bases de licitación y con lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64 y 65 de su Reglamento.

3.- La propuesta de la empresa **GAREY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, se considera solvente toda vez que cumple con todo lo estipulado en las Bases de la presente licitación.

No.	Empresa y/o Persona Física	Resultado Evaluación	Importe con IVA
1	CONSTRUCTORA ESENCIA ARQUITECTONICA S.A. DE C.V.	SOLVENTE	\$3,780,617.77
2	GAREY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SOLVENTE	\$3,815,153.78

El presente Dictamen, para la elaboración del fallo de la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL-2026-08-PEAS(1)-LPN, relativo a la "AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EN VARIAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE IXTAPA Y PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.", se emite con fundamento en los artículos 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Título Segundo, "De los Procedimientos de Contratación".

FALLO DEL CONCURSO:

Dando seguimiento al Dictamen para fallo de la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL-2026-08-PEAS(1)-LPN, relativo a la "AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EN VARIAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE IXTAPA Y PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."; y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina que la cotización presentada por la empresa:

CONSTRUCTORA ESENCIA ARQUITECTONICA S.A. DE C.V. S.A. DE C.V., con domicilio en calle Hacienda del Paraíso número 86, colonia Hacienda Santa Cruz, código postal 45655, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con un importe de: **\$3,780,617.77 (tres millones setecientos ochenta mil seiscientos diecisiete pesos 77/100 M.N.)**, IVA incluido, su propuesta es solvente y reúne las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato antes mencionado, así como la ejecución satisfactoria del objeto de la licitación.

El presente Dictamen y Fallo surte para la empresa: **CONSTRUCTORA ESENCIA ARQUITECTONICA S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Hacienda del Paraíso número 86, colonia Hacienda Santa Cruz, código postal 45655, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que una vez notificado el presente fallo, deberá acudir a la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta a la firma del contrato y sus anexos de conformidad por el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el día viernes 11 once de septiembre de 2026 dos mil veintiséis a las 12:00 doce horas, conforme al aviso publicado en la plataforma Compras Mx. Asimismo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo emitido por el IMSS y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo emitido por el INFONAVIT, mismos que deberán ser expedidos el día de la fecha del contrato, es decir, el día 11 de septiembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Posterior a la firma del contrato el licitante adjudicado, adquiere el compromiso y la obligación de presentar dentro del plazo establecido la documentación que mencionan las Bases en su numeral 6 "De las Obligaciones del Adjudicado" y en correlación con la Cláusula Novena, inciso a) del Modelo de Contrato, la siguiente fianza:

a) De cumplimiento, buena calidad y laboral.

Quedando apercibido de que, si no cumple con tales obligaciones, el fallo a su favor quedará sin efecto.

A continuación, se emite las observaciones que aclaran la no elección de la propuesta restante:

Empresa **GAREY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, su oferta no es la más baja solvente.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente acto de fallo, el cual se difundirá a través de Plataforma Compras Mx, y así también estará a disposición del público en las oficinas del Seapal-Vallarta, ubicado en la Av. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, código postal 48330, en la Jefatura de Supervisión y Obras.

La inconformidad deberá ser promovida ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas dentro de los 6 seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma, con independencia de los medios de defensa que se contemplan en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Para constancia y efectos legales a que le son inherentes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, el presente Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° **SEAPAL-2026-08-PEAS(1)-LPN**, relativo a la **"AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EN VARIAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE IXTAPA Y PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."**, se firma electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervinieron en su emisión, el día lunes 07 siete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar.



SEAPAL
VALLARTA

**COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO "SEAPAL-VALLARTA"**

Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández

Director General del Seapal-Vallarta y Presidente de la
Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta.

Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera

Director de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-
Vallarta, y Secretario Técnico de la Comisión
Adjudicación de Obra Pública

Ing. Arq. Marcos Díaz Carbajal

Jefe de Integración Técnica de Licitaciones y
Proyectos del Seapal-Vallarta.

La presente hoja con firmas forma parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL-2026-08-PEAS(1)-LPN, relativo a la "AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EN VARIAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE IXTAPA Y PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO." celebrada el lunes 07 siete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, contenida en 05 (cinco) fojas, incluyendo la presente.